

Guayaquil,

Señores Miembros de la
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
KRONKIN S.A.
Ciudad

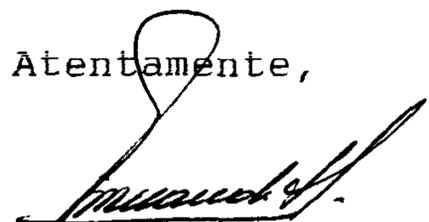
De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de KRONKIN S.A. para el año de 1990, designado en Junta General Ordinaria de Accionistas y cumpliendo con las disposiciones del Estatuto Social, Ley de Compañías y su Resolución No. 90.1.5.3.005 de mayo de 1990, publicada en R.O. No. 485 de Julio 24 del mismo año, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico-administrativas, así como de sus Estados de Situación Financiera y Resultados, registros contables, etc., a diciembre 31 de 1990; y en base a ello puedo certificar lo siguiente:

- a) Que los señores Administradores han cumplido con pulcritud y responsabilidad con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, etc.
- b) Que de la revisión y comprobación de los registros contables se ha establecido que éstos han sido llevados con honestidad y siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que considero que sus Resultados y Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de KRONKIN S.A. a diciembre 31 de 1990.

Forma parte de este certificado el informe sobre comentarios respecto de las obligaciones contempladas en la Resolución 90.1.5.3.005 de la Superintendencia de Compañías que en esta oportunidad adjunto.

Atentamente,


ALFONSO MIRANDA
COMISARIO PRINCIPAL



**COMENTARIOS SOBRE LA ACTIVIDAD, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES,
ETC. ESTABLECIDA A TRAVES DE LA REVISION DE LOS DIFERENTES
REGISTROS DE KRONKIN S.A., POR EL AÑO 1990**

(Ref.: RESOLUCION No. 90.1.5.3.005 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, PUBLICADA EN EL R.O. No. 485 DE JULIO 24 DE 1990)

**1.1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS,
REGLAMENTARIAS, ETC.**

Habiendo procedido al Estudio del Estatuto Social, Reglamentos y Resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio, he podido comprobar que los Administradores (Presidente y Gerente General), han cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Estatuto Social, así como de las decisiones recomendadas por las Juntas Generales.

**1.2. COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO
DE MI ACTIVIDAD COMO COMISARIO.**

Durante el tiempo, en que efectué las revisiones, comprobaciones y verificaciones que demandó el trabajo realizado, he recibido toda la ayuda intelectual y material en todas sus áreas, por lo que de antemano dejo sentado mi agradecimiento a los señores Administradores.

**1.3. MANEJO DE CORRESPONDENCIA, LIBROS DE ACTAS, DE JUNTA
GENERAL, ETC.**

Se procedió a la revisión minuciosa de los Libros Sociales y de la correspondencia, comprobándose el cumplimiento de las normas legales, así como del sistema de registro y archivo de toda su documentación.

El sistema contable es llevado conforme los principios de general aceptación para el Ecuador y ceñidos a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Respecto a la custodia y conservación de los bienes de la Compañía, su registro y control garantiza su manejo, ubicación y mantenimiento en óptimas condiciones.

1.4. Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a las reomendaciones de la Ley de Compañías en su Artículo 321.

1.5. Los procedimientos que la Compañía ejerce a través del Control Interno garantiza plenamente el manejo de sus valores monetarios, obligaciones y cuentas por cobrar.



1.6. Las cifras que la Compañía ha presentado en sus Estados Financieros a Diciembre 31 de 1990 son coincidentes con los que registran los Libros de Contabilidad que recomienda la técnica contable.

1.7. Los Estados Financieros comentados han sido elaborados de conformidad a los principios contables de general aceptación en todas las partidas que conforman su activo, pasivo y patrimonio.

1.8. INDICADORES FINANCIEROS

Margen utilidad bruta (%)	16,66
Margen utilidad operacional (%)	12,34
Margen flujo de caja (%)	7,86
Rentabilidad Neta s/Patrim. (%)	25,60
Rentabilidad Neta s/Activos (%)	18,20

1.9. COMENTARIOS GENERALES

a) Los administradores de la compañía no requieren de la presentación de garantías pecuniarias para el ejercicio de sus cargos, ya que esta obligación no consta en el Estatuto Social.

b) De la revisión de las Actas de Junta General se han efectuado dentro de los límites de tiempo que establece la Ley de Compañías.

c) La Junta General se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

d) No existen méritos para la propuesta de remoción de ningún administrador.

e) Paralelamente no existen denuncias que menoscaben la correcta gestión realizada por los Administradores.

Confirmando una vez más la total colaboración brindada tanto por los administradores de la compañía como de su contador general y demás personal, que han hecho factible la culminación efectiva del trabajo encomendado por la Junta General de KRONKIN S.A.


~~ALFONSO MIRANDA~~
COMISARIO PRINCIPAL